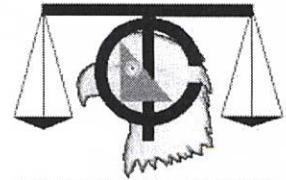




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

“2018 – AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN”

USHUAIA, 23 MAR. 2018

VISTO: La Nota N.º 94/2018 Letra: DFyA-OSPTF de fecha 12 de Marzo de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la rúbrica de 30 (treinta) hojas móviles, desde folio 31 (treinta y uno) al folio 60 (sesenta) inclusive, para ser utilizadas en el registro de los movimientos contables de la Cuenta Corriente N.º 337301, denominada: “OSPTF FDO. PTE COMPRA MEDICAMENTOS”, del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, perteneciente a la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego, siendo la misma la segunda rúbrica de la mencionada cuenta.

Que el organismo aportó copia fiel de la Resolución de Presidencia O.S.P.T.F. N.º 030/2018 la cual autoriza la apertura de los fondos para el ejercicio 2018 de la mencionada cuenta.

Que el organismo también aportó copia fiel del original de la Disposición Conjunta de la Secretaría Contable y la Secretaría Legal N.º 03/2017, la cual rubrica las hojas móviles anteriores de la misma.

Que este organismo, cuenta con atribuciones para efectuar lo solicitado.

Por ello:

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

**EL SECRETARIO LEGAL
Y EL AUDITOR FISCAL A/C DE LA SECRETARÍA CONTABLE
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

DISPONEN:

ARTICULO 1º: Rubricar 30 (treinta) hoja móviles, desde folio 31 (treinta y uno) hasta folio 60 (sesenta) inclusive, para ser utilizadas en el registro de los movimientos contables de la Cuenta Corriente N.º 337301, denominada: "OSPTF FDO. PTE COMPRA MEDICAMENTOS", del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, perteneciente a la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego, siendo la misma la segunda rúbrica de la mencionada cuenta.

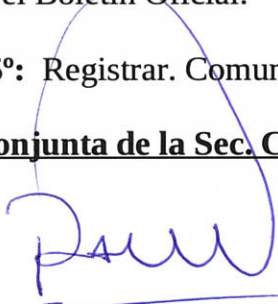
ARTICULO 2º: Recomendar al ente, a los fines de mejorar su ordenamiento y archivo, encuadernar las mismas en tomos de 200 (doscientas) hojas móviles cada uno.

ARTICULO 3º: Dar a conocer la presente a los Señores Vocales y al Auditor Fiscal a cargo del control de la Delegación TCP – OSPTF.

ARTICULO 4º: Comunicar a la Dirección de Informática para su publicación en la página web del organismo y a la Secretaría del Plenario de Miembros para su publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 5º: Registrar. Comunicar. Cumplido, archivar.

Disposición Conjunta de la Sec. Contable y la Sec. Legal del TCP N.º 13 /2018.


C.P. Rafael A. CHORÉN
AUDITOR FISCAL
A/C de la Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Sr. Sebastián OSADO VIRUEL
Secretario Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia